



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2593** de 2019
15 AGO 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2429 del 31 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas</i>	Música	Federico Pérez García	CC. 1.020.734.421	Bogotá D.C.
		Juan Camilo Rodríguez Castilla	CC. 80.086.962	Bogotá D.C.
		Camilo Giraldo Ángel	CC. 79.912.034	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4310	Persona Natural	Diego Germán Gómez García	C.C. 14.652.822	Taller de teoría, armonía e improvisación en jazz y músicas populares.	\$10.000.000	No. 229719 del 6 de marzo de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4315	Persona Natural	Juan José Giraldo Ramírez	C.C. 1.036.963.764	El tiple y su desarrollo repentista en el repertorio musical andino colombiano.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador y suplente de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4310	Persona Natural	Diego Germán Gómez García	C.C. 14.652.822	Taller de teoría, armonía e improvisación en jazz y músicas populares.	\$10.000.000	No. 229719 del 6 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo firmada.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4315	Persona Natural	Juan José Giraldo Ramírez	C.C. 1.036.963.764	El tiple y su desarrollo repentista en el repertorio musical andino colombiano.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Cumplir con cronograma establecido con el maestro, tutor y/o institución.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Ministerio de Cultura.
- Entregar un (1) informe final (a más tardar el seis [6] de diciembre de 2019) que contenga: síntesis del proceso de formación de mínimo cinco (5) páginas en el que relacione los temas de formación, actividades desarrolladas durante la pasantía, metodologías y resultados del proceso, desarrollo del plan de socialización, actividades académicas, conclusiones y soportes como fotografías o registro audiovisual que dé cuenta de la experiencia.
- Anexar una evidencia (audiovisual, sonora, partituras, entre otros) de los aportes que la pasantía generó en el participante. Esto puede ser una interpretación, creación de una obra, sistematización pedagógica, un análisis musicológico, etc.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Bogotá D.C., a los

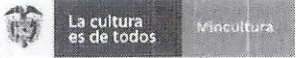
15 AGO 2019



CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: DOL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

PASANTÍAS NACIONALES EN MÚSICAS POPULARES, TRADICIONALES O URBANAS

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) proyectos participantes en la convocatoria ***Pasantías Nacionales en músicas populares, tradicionales o urbanas***, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 4310

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Taller de teoría, armonía e improvisación en jazz y músicas populares.

Nombre del participante: Diego Germán Gómez García

CC del participante: 14.652.822

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El participante presenta amplia experiencia en músicas tradicionales andinas a nivel nacional e internacional; la recuperación del instrumento de la bandola como representativo de la música tradicional es de vital importancia, la selección del tutor es idónea, de gran prestigio y con un amplio conocimiento en el campo que propone investigar.

Los jurados recomiendan: reformular el plan de socialización direccionándolo a crear nuevos públicos, donde se comparta el conocimiento adquirido.

Los jurados designan como

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR


Rad. Número: 4315

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: El tiple y su desarrollo repentista en el repertorio musical andino colombiano.

Nombre del participante: Juan José Giraldo Ramírez

CC del participante: 1.036.963.764

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



FEDERICO PÉREZ GARCÍA

CC. 1.020.734.421



JUAN CAMILO RODRIGUEZ CASTILLA

CC. 80.086.962



CAMILO GIRALDO ÁNGEL

CC. 79.912.034